

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.693 · 2002

INMUEBLES

Boletín Oficial, 8 de enero de 2003 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.693

Transfiérese, a título gratuito, a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado en la ciudad de Ushuaia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese, a título gratuito, a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de octubre, entre la calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción Ush., Sección B, Manzana 6, Parcela 1-a; Matrícula II -A-1201.

ARTÍCULO 2°. El predio mencionado en el artículo anterior será destinado a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).